



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de julio de 2024
TR. N.º 0310-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0310-2024-CU-UNALM. - La Molina, 11 de julio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Carta N.º 0012-TECU-UNALM/2024 y Carta N.º 0113-FEUA/2024 los representantes estudiantiles del TECU y de la FEUA, solicitan la apertura del ciclo de nivelación de invierno 2024, fundamentando su pedido con los siguientes motivos:

1. Retraso académico por pandemia: Todavía no se ha superado el retraso generado por los más de dos años de pandemia que afectaron directamente el correcto aprendizaje de los alumnos y el avance de sus respectivas mallas. Esto se ve reflejado en la gran cantidad de alumnos que no están llevando los cursos que por sus ciclos ya cursados deberían.
2. Respuesta estudiantil: Se ha realizado una encuesta para ver la necesidad de los estudiantes, encuesta que está teniendo mucha acogida ya que hasta el momento cuenta con más de 936 respuestas de los alumnos. Los resultados obtenidos muestran la gran necesidad existente de abrir este ciclo de nivelación.
3. Nivelación y reforzamiento: Permitirá que los alumnos que no lograron llevar de manera satisfactoria el semestre académico 2024-I, puedan nivelarse y no retrasarse en el avance de su plan de estudios.

Que, mediante Informe N.º 105-UPSA/DERA-2024, de fecha 11 de julio de 2024, el director(e) de la Dirección de Estudios y Registros Académicos, después de reunirse las unidades a cargo del proceso de programación, matrícula y sistemas para evaluar lo solicitado por el TECU y la FEUA, recomienda al Consejo Universitario no atender lo solicitado, y sugiere que debe de considerarse en el Calendario Académico anual la programación de los cursos de nivelación; Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 310, del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** – Autorizar la apertura del ciclo de nivelación de invierno 2024, considerando cursos con máximo de dos (2) créditos. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,TECU,FEUA,DERA,VR.AC.